

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-11445 *Resolución de 1 octubre de 2015, por la que se acuerda la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por Orden HAC/33/2015, de 25 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2015 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.*

Visto que por Orden HAC/33/2015, de 25 de septiembre, se aprobó la convocatoria para la concesión, con cargo al expediente de crédito plurianual, número 2015/SCE/11 (2015/275), de subvenciones públicas en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.

Visto que el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de las solicitudes y recursos, precisando que no habrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Visto que la actual situación económica y los índices de desempleo de los jóvenes menores de treinta años, que requieren de la adopción de medidas urgentes que traten de paliar el déficit de cualificación y la baja empleabilidad de los mismos, que dan lugar a largos periodos de permanencia en desempleo, recomiendan iniciar y resolver lo antes posibles los proyectos que se presenten al amparo de la presente convocatoria. Se constata, por tanto, que existen razones de interés público que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de la mencionada convocatoria y que deben financiarse con cargo al presupuesto de 2015.

Visto que ya la propia orden de convocatoria, de 25 de septiembre de 2015, estableció plazos breves en la instrucción del procedimiento, pero se considera necesario, reducir al máximo el periodo de resolución de las solicitudes presentadas.

Por ello, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por Orden HAC/33/2015, de 25 de septiembre, por la que se establece las bases reguladoras y se convocan para el año 2015 las subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 50.2 de la citada Ley 30/1992.

VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 195

Cúmplase y trasládese a la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo, y al Servicio Cántabro de Empleo y al BOC para su publicación.

Santander, 1 de octubre de 2015.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2015/11445

CVE-2015-11445